



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 304 / 2012

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 03 DE DICIEMBRE DE 2012

VENCE : 03 DE DICIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en LOTE N°4 LOTE O LAS QUEMAS

población

PROPIETARIO RICARDO ANUCH PUELLE

domiciliado en OSORNO LOTE N°4 LOTE O LAS QUEMAS

ARQUITECTO PAOLA BARRIA RUIZ

N° patente profesional 3-1216

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

N° patente profesional 3-128

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3600-4

Derechos municipales \$299.215.-

VIVIENDA

presupuesto \$19.947.670.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 11.594.083-K

domicilio LOTE N°20-LOTE O LAS JUNTAS-OSORNO

RUT N° 8.744.858-4

domicilio

RUT N°.....

domicilio MORETTI N°741-VILLA COLUN-LA UNION

RUT N° 6.608.399-3

RUT N°

Superficie terreno 5.100 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	111,63 M ²
2° piso	28,04 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,67 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2 ubicada en lote N°4, Loteo Las Juntas, de propiedad de Ricardo Anuch Puelle, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	:	111,63 M2
Superficie 2do. Piso	:	28,04 M2
TOTAL		139,67 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)